



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038-2022-GM/MDI

Imperial, 09 de mayo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: EL Informe N°005-2022-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI, del Jefe de la Unidad de OMAPEDyCIAM; El Informe N°038-2022-SGPSyAS/GDSyE/MDI, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social-MDI; El Informe N°106-2022-GDSyE-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; INFORME N°300-2022-LATG-UL, del cotizador de la MDI; INFORME N°506-2022-U.L-OAF/MDI, de la Unidad de Logística; INFORME N°204-2022-OPP/GM/MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°305-2022-OAJ-MDI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; con respecto a la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS TALLERES DE REPOSTERÍA, TALLER DE DANZA Y TALLER DE TERAPIA FÍSICA DENOMINADA "VOLVIENDO A LA VIDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 1 de la Constitución Política de Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, establece en su artículo 7 que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y aun régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, mediante la Ley N°27751, Ley que Elimina la Discriminación Programas de Salud y Alimentación de las Personas con Discapacidad por Deficiencia Intelectual y/o Física en Programas de Salud y Alimentación a Cargo del Estado, En los programas de Salud y Alimentación que brinda el Estado no se aplicará el requisito de límite de edad, establecidos por éstos, a las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física;

Que, mediante Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, en el Artículo 3, de la misma ley mencionada, en el numeral 3.1 nos indica,

la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho, el estado garantiza un retorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación y en el numeral 3.2 Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, mediante la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022...(.) artículo 14 en el numeral 14.5. Las entidades del Gobierno Nacional que transfieran recursos de a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales para la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco del presente artículo deben considerar en la programación de sus respectivos presupuestos institucionales, correspondientes a los años fiscales subsiguientes, bajo responsabilidad del titular, los recursos necesarios que garanticen la ejecución de las inversiones antes mencionados, hasta su culminación, en el marco del cumplimiento de los convenios y/o adendas suscritos, a fin de orientar dichos recursos al presupuesto de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de corresponder;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°092-2021-MDI, del 28 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N|511-2021-MDI, del 29 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto institucional de apertura de la municipalidad distrital de imperial para el año fiscal 2022;

Que, el Artículo 108° del ROF de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI, sobre son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; tipifica: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local distrital, propiciando el desarrollo integral y sostenible de la población en general; 13. Elaborar, planificar, organizar, programar y desarrollar planes de trabajo anual, semestral o bimestral de la gerencia. 15. Defender y promover los derechos del Niño y del Adolescente, orientando a la familia y capacitando a la comunidad, en concordancia en el marco legal vigente sobre la materia; en ese sentido de acuerdo a las atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, esta sería la unidad orgánica competente para la realización del "PLAN DE TRABAJO DE LOS TALLERES DE REPOSTERÍA, DANZA Y TERAPIA FÍSICA DENOMINADA "VOLVER A VIVIR";

Que, con Resolución de Alcaldía N°443-2019-MDI, de fecha 06 de Setiembre de 2019, en su Artículo Primero, tipifica"17) Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que previamente deben contar con el Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces";

Que, mediante Informe N°005-2022-UOMAPEDyCIAM/SGPSyAS-MDI; la Unidad de OMAPEDyCIAM-MDI, remite el Plan de Trabajo de los Talleres de Repostería, Taller de Danza y Taller de Terapia Física denominado "VOLVIENDO A LA VIDA", para su evaluación y aprobación, el cual va dirigido a las personas con discapacidad del distrito de Imperial, durante los meses de mayo – agosto del presente año, de acuerdo al horario establecido en el presente Plan de Trabajo;

Que, mediante INFORME N°038-2022-SGPSyAS/GDSyE/MDI, la Sub Gerencia de Programas sociales y Asistencia social-MDI, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo de los talleres productivos para las personas con discapacidad del distrito de Imperial;

Que, mediante INFORME N°106-2022-GDSyE-MDI, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite los informes que anteceden, con respecto al Plan de Trabajo denominado TALLERES DE REPOSTERIA, TALLER DE DANZA Y TERAPIA FISICA "VOLVIENDO A LA VIDA", dirigido a las personas con discapacidad del Distrito de Imperial, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de sus capacidad e integración de realizar su vida con normalidad, esta actividad se desarrollará entre los meses de mayo a agosto del presente año, en las instalaciones del CEBRE, en cumplimiento de la ley N°31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, autorizado para utilizar el 1% a las oficinas de OMAPED, con la finalidad que estos implementen "Oficinas de protección participación y organización de los vecinos con discapacidad"; en ese sentido se remite para su evaluación y aprobación mediante Resolución de Gerencia;

Que, mediante Informe N°300-2022-LATG-UL, el Cotizador de la Municipalidad Distrital de Imperial, indica que se ha realizado el estudio de mercado para el PLAN DE TRABAJO TALLERES DE REPOSTERÍA, TALLER DE DANZA Y TEAPIA FISICA, según lo derivado por la Unidad de Logística, para lo cual remite las proformas para su revisión y evaluación de las proformas adjuntadas al expediente, si persiste la necesidad y es factible la contratación y/o adquisición de lo solicitado por el área usuaria de acuerdo a la ley de Contratación del Estado salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N°506-2022-U.L-OAF/MDI, la Unidad de Logística, remite los informes que anteceden, el estudio de mercado con respecto a lo solicitado con Informe N°106-2022-GDSYE-MDI, en el cual solicita el EDTUDIO DE MERCADO PARA EL PLAN DE TRABAJO TALLERES DE REPOSTERÍA, TALLER DE DANZA Y TERAPIA FISICA, para la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se remite expediente original para la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, con Informe N°204-2022-OPP-GM-MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que en atención a los documentos de la referencia en el cual solicitan la disponibilidad para ejecutar el PLAN DE TRABAJO DE LOS TALLERES DE REPOSTERÍA, DANZA Y TERAPIA FÍSICA DENOMINADO "VOLVIENDO A LA VIDA", al respecto manifiesta, que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional Modificado para el presente ejercicio del año fiscal 2022 por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal y puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0047 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED:	
PROG. PRES.	: Asignacionees Presupuestarias que no Resultan en Productos	
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3.1.5.3.1 Aseo, limpieza y tocador	180.20
	2.3.1.8.2.1 material, insumos, instrum y accesorios médicos, Quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	45.00
	2.3.1.99.1.99 Otros bienes	2,959.00
	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	14,400.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SI. 17,584.20

Que, mediante **Proveído de la Oficina de Administración y Finanzas-MDI**, remite el expediente para conocimiento y elaboración del acto resolutivo;

Que, con **Informe N°305-2022-OAJ-MDI**, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y considera **VIABLE** aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, el **PLAN DE TRABAJO "TALLERES DE REPOSTERÍA, DANZA Y TERAPIA FÍSICA DENOMINADA "VOLVER A VIVIR"**, propuesto por el Jefe de la Unidad de OMAPED y CIAM de la MDI y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el mismo que cuenta con viabilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°204-2022-OPP-GM-MDI, conforme a los objetivos de la entidad y acorde con las funciones tipificada en el ROF de la MDI, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2021MDI, y contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "TALLERES DE REPOSTERIA, TALLER DE DANZA Y TERAPIA FISICA "VOLVIENDO A LA VIDA", que se desarrollará durante los meses de mayo, junio, julio y agosto, en las Instalaciones del CEBRE del distrito de Imperial, de acuerdo al horario estipulado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar los requerimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERTO VICENTE SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL



PLAN DE TRABAJO

TALLER DE REPOSTERIA, TALLER DE DANZA -Y TERAPIA FISIA "VOLVIENDO A LA VIDA"



UNIDAD DE OMAPED Y CIAM

Av. Benigno Ríos S/N, costado del estadio
Oscar Ramos Cabieses Imperial-Cañete, "CEBRE"

Correo Institucional: esanchez@muniimperial.gob.pe

Correo Electrónico: omaped.imperial@gmail.com

Juntos por la recuperación de Imperia



TALLER DE REPOSTERIA, TALLER DANZA – TERAPIA FISICA “VOLVIENDO A LA VIDA”

I. - DATOS INFORMATIVOS:

1.1 ENTIDAD	: Municipalidad Distrital de Imperial.
1.2 GDSYE	: Ing. Liliana Inés Barrillas Manrique.
1.3 DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:	Sub Gerente de Programa Social y Asistencia Sociales- MDI.
1.4 AREA	: Unidad de OMAPED Y CIAM
1.5 RESPONSABLE DE AREA	: Eliel Alonzo, Sánchez Quispe.
1.6 AÑO FISCAL	: 2022.

II. FUNDAMENTO:

La sociedad en la que convivimos es diversa, es decir, nos movemos en base a la multiculturalidad, donde cohesionan una gran variedad de culturas que son enriquecedoras para nuestra sociedad. Desde la infancia se debe preparar al niño para vivir y convivir en ella, respetando las diferencias que existen entre los individuos e inculcando la colaboración entre todos, de tal manera que seamos partícipes de esa sociedad que creamos entre todos.

El proceso de integración de las personas con discapacidad requiere no sólo de una legislación que brinde el marco jurídico necesario, sino también de un análisis profundo sobre los problemas y necesidades que este grupo humano presenta y sobre las oportunidades que los diferentes actores de la sociedad les puedan ofrecer. Además de las obligaciones que las leyes asignan al Estado, a los gobiernos locales y a la sociedad, éstos también deberían tomar conciencia de su propia responsabilidad sensibilizadora y de interacción con las personas con discapacidad.

En ese sentido En lo relativo a los gobiernos locales, según la Ley N° 31365 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, autorizado para utilizar el 1% las Oficinas de Omaped en su Vigésima Novena Ley dispone que éstos implementen "oficinas de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad". La creación de estas oficinas, llamadas Omaped, deberá responder a la obligación municipal de incorporar en las actividades y servicios que la sociedad brinda a todos los ciudadanos de su comuna, incluso a las personas con discapacidad, y lograr así el ejercicio de la totalidad de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales. (Ley N°29973) Ley General de las Personas con Discapacidad y su reglamento.

III. - OBJETIVO:

- Promoción de oportunidades y capacidades económicas para las personas y familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

- Contribuir a desarrollar capacidades y superar la pobreza, promoviendo la igualdad y generación de oportunidades con un enfoque territorial a través del desarrollo y mejora de la infraestructura básica y productiva, la generación del empleo, el mejor acceso al mercado y el desarrollo de capacidades económicas para la competitividad.
- Mejorar y asegurar el acceso de los grupos vulnerables y en situaciones de emergencia a los servicios sociales brindados por la Municipalidad distrital de Imperial.
- Contribuir a desarrollar capacidades y facilitar los procesos de emprendimiento social de los pobres a través de una adecuada educación, nutrición, protección y promoción familiar.

IV. FINALIDAD

La finalidad del taller es hacer conscientes a las Personas con Discapacidad la importancia de integrar a las personas con cualquier tipo de discapacidad, que a pesar de ellos son igual de capaces que nosotros a realizar su vida con normalidad.

V. MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 27751 - Ley que elimina la discriminación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y / o física en programas de salud y alimentación a cargo del Estado
- Ley N° 27471 - Ley de Uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva.
- Ley N° 31365 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, autorizado para utilizar el 1% las Oficinas de Omaped en su Vigésima Novena.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. ✓
- Ley N° 30412 - Ley que modifica el Artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, disponiendo el Pase Libre en el Servicio de Transporte Público Terrestre para las Personas con Discapacidad Severa.
- Ley N° 30603 - Ley que garantiza el Derecho al Juego y la Accesibilidad Urbana para Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.
- Ley N° 30669 - Ley que promueve el acceso y cobertura de las personas con discapacidad a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias. }
- Ley N° 27408 - Ley que establece la Atención Preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público, modificada por la Ley N° 2868.
- Ley N° 28735 - Ley que regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte.
- Ley N° 29487 - Ley Que otorga prestaciones de salud gratuitas al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y a sus familiares directos.
- Ley N° 29524 - Ley que reconoce la Sordo ceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la Atención de Personas Sordo ciegas.

- Ley N° 29535 - Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Ley N° 29685 - Ley que establece Medidas Especiales En casos de desaparición de niños, niñas, adolescentes con discapacidad mental, física o sensorial.
- Ley N° 29889 - Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y garantiza los Derechos de las Personas con Problemas de Salud Mental.
- Ley N° 30036 - Ley que regula el Teletrabajo.
- Ley N° 30150 - Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

VI. CUADRO DEL DOCENTE:

N°	ACTIVIDAD	DOCENTE	DIAS/HORAS	MESES
01	Taller Repostería Inclusivo "Volviendo a la Vida"	1.- profesional técnico en repostería.	Lunes, miércoles y viernes hora 03:00 pm a 06:00 pm	Mayo, junio, julio y agosto
02	Taller Terapia Física Inclusivo "Volviendo a la Vida"	1.- profesional técnico en terapia física y rehabilitación	Lunes, miércoles y viernes Hora: 09:00 am a 12:00 pm	Mayo, junio, julio y agosto
03	Taller Danza Inclusivo "Volviendo a la Vida"	1.- profesor de danza	Martes y jueves 03:00 pm a 06:00 pm	Mayo, junio, julio y agosto

VII. RECURSOS HUMANOS:

- Personal administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Imperial.

VIII. REQUERIMIENTO DE MATERIALES LOGÍSTICO:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN UND.
01	Alcohol Puro de 90° presentación de Litro	05
02	Jabón Líquido Antibacterial C/ Dosificador en presentación de 1litro	05
03	Papel Toalla Multiusos	36
04	Aro Hula Hula de 60 cm Deportivo Entrenamiento Gimnasia	20

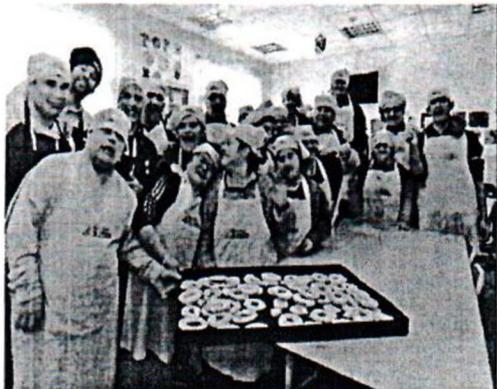
05	Colchoneta 1.50 m Gimnasia Abdominales Cuerina Fitness Deporte.	25	✓
06	Pelotas de tela (Trapo)	24	✓
07	Crema hidratante para cuerpo (10	✓
08	Balón de gas de 10 kilos (con gas)	2	✓
09	Adquisición de 30 mandiles y gorras color blanco con el logo de la municipalidad "taller de repostería OMAPED"	30	✓
10	Servicio a todo costo de docente para el Taller de Repostería, por 4 meses en el horario de lunes, miércoles y viernes de 3:00 pm a 6:00 pm (la enseñanza más el insumos para la preparación)	4 meses	✓
11	Servicio del profesional técnico para el Taller de terapia física, por 4 meses en el horario de lunes, miércoles y viernes de 9:00 am a 12:00 pm	4 meses	~
12	Servicio del profesor (a) para el Taller de danza, por 4 meses en el horario de martes y jueves de 3:00 pm a 6:00 pm	4 meses	✓

IX. CRONOGRAMA:

TALLER DE REPOSTERIA – TALLER DE DANZA Y TALLER DE TERAPIA FISICA "VOLVIENDO A LA VIDA"

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES
01	Elaboración del plan de trabajo	Unidad de Omaped	Mayo
02	ejecución	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Mayo
03	Inauguración	<ul style="list-style-type: none"> - Alcalde Elías Alcalá Rosas. - Gerencia Municipal. - Gerencia de Desarrollo Social y económico. - Sub Gerencia de Programas Sociales y Asistencia Social - Unidad de Omaped. 	Mayo
04	Taller Repostería	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia de atención los días: - Lunes, miércoles y viernes. - De 3:00 pm hasta las 6:00 pm 	Mayo, junio, julio y agosto ,

04			
05	Taller Terapia Física	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia de atención los días: - Lunes, miércoles y viernes. De 09:00 am hasta las 12:00 pm 	Mayo, junio, julio y agosto
06	Taller Danza	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia de atención los días: - Martes y jueves. De 3:00 pm hasta las 6:00 pm 	Mayo, junio, julio y agosto



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD **“VOLVIENDO A LA VIDA”**

I.- OBJETIVOS:

- Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir el Taller Inclusivo “VOLVIENDO A LA VIDA”, con el fin de proteger la salud del personal asistencial, el ingreso de las Personas con Discapacidad frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

II.- ABASTECIMIENTO DE AGUA:

- los Talleres Inclusivo “VOLVIENDO A LA VIDA”, Contara con suministro permanente de agua potable y alcohol para realizar la desinsectación de las manos. En caso de desabastecimiento de agua potable se procede a detener el taller.

III.- SANEAMIENTO:

El Taller Inclusivo “VOLVIENDO A LA VIDA” antes del inicio de las actividades se realizara el saneamiento integral de la instalación (desinfección y limpieza).

IV.- EQUIPOS SANITARIOS:

- Contamos con un punto de lavado o desinfección de manos al ingreso del polideportivo y en las zonas de mayor tránsito que debe incluir material informativo sobre el correcto lavado o desinfección de manos ubicado en la parte superior.

Nota: El punto de lavado de manos debe contar con jabón líquido, papel toalla, tacho para residuos sólidos de accionamiento no manual.

PROFESOR Y PERSONAL ADMISTYRATIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO:

- **Consideraciones antes del inicio de las actividades**
 1. Verificar el uso de mascarillas.
 2. Controlar la sintomatología del personal diariamente.
 3. Controlar la temperatura del personal docente al ingresar al taller y cada uno de las Personas con y sin Discapacidad que van al baile con un termómetro infrarrojo clínico.
 4. Realizar la desinfección del calzado al ingreso de las Instalaciones del cebre.
 5. Verificar el lavado o desinfección de manos.
- **Consideraciones durante el desarrollo de las actividades**
 1. Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
 2. Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre las personas con y sin Discapacidad y sus Cuidadores.

V.- PROCESOS OPERATIVOS:

1.1 Instructivo de lavado y desinfección de manos:

Descripción:

- Para lavarse correctamente las manos deben seguir los siguientes pasos:
 - Paso 1:** Remangarse el uniforme hasta la altura del codo.
 - Paso 2:** Mojarse las manos y el antebrazo hasta los codos.
 - Paso 3:** Frotarse las manos y entre los dedos por lo menos 20 segundos con el jabón hasta que forme la espuma y extenderla desde las manos hacia los codos.
 - Paso 4:** Enjuagarse en el agua corriente, de manera que el agua corra desde arriba de los codos hasta la punta de los dedos.

Paso 5: Secarse las manos con papel toalla desechable.

Paso 6: Utilizar papel toalla para proteger las manos al cerrar el grifo.

Paso 7: Realizar la desinfección con una solución desinfectante (alcohol 70°).

Además, se debe de considerar que:

- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente ayuda a prevenir el riesgo de contagio de COVID-19.
- Utiliza gel desinfectante solo cuando no cuentes con puntos de lavado de mano.

¿Cuándo lavarse las manos?

- Después de haber estado en un lugar público.
- Después de tocarte la nariz, toser, estornudar o usar los servicios higiénicos.

VI. – Instructivo de uso de mascarilla:

Objetivo:

- Describir instrucciones para el uso correcto de las mascarillas.

Descripción:

- Para el uso correcto de doble mascarilla.

Paso 1: Antes de ponerse la mascarilla lavarse y/o desinfectarse las manos.

Paso 2: Verifica que la mascarilla no se encuentre dañada.

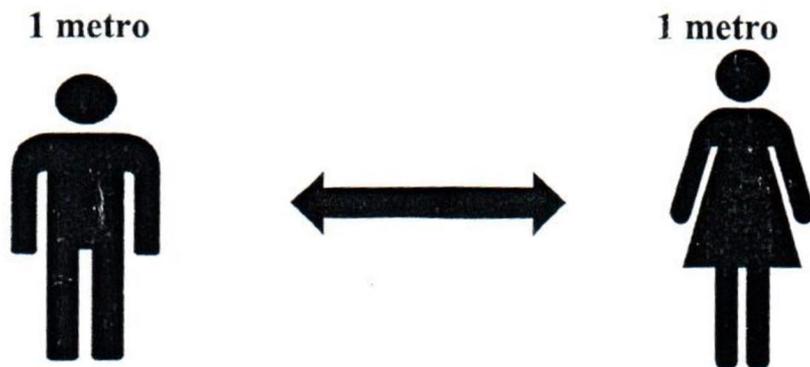
Paso 3: Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla queda hacia fuera.

Paso 4: Cúbrete la boca y la nariz con la doble mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz.

Paso 5: Evitar tocar la mascarilla mientras lo usas, si lo haces lávate las manos.

Paso 6: Quitate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate y desinfectate las manos.

VII.- Esquema de distanciamiento social:



6.6.- Aforo Permitido:

100%

.....